

1 **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO NRO. 22**

2 En el cantón San Fernando, provincia del Azuay, a los dieciocho días del mes
3 de mayo de 2022, siendo las diecisiete horas (17h00), en la Sala de Sesiones
4 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Fernando, se
5 reúne el I. Concejo Cantonal presidido por el Alcalde del cantón Lcdo. Claudio
6 Loja; se cuenta con la presencia de los Señores Concejales: Sra. Gabriela
7 Gavilanes, Ing. Aurelia Sarmiento, Ing. Elizabeth Romero y Arq. Julio
8 Quiridumbay; Sr. Patricio Quizhpi; Interviene el Señor Alcalde, y dispone que
9 por Secretaría se dé lectura al orden del día siendo el siguiente: **PRIMER**
10 **PUNTO. – CONSTATACIÓN DEL QUORUM. SEGUNDO PUNTO. –**
11 **Conocimiento de la II REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022 POR**
12 **TRASPASOS DE CRÉDITO; TERCER PUNTO. – Conocimiento y aprobación**
13 **en Primer Debate la Ordenanza que regula el Pago de la Jubilación Patronal**
14 **y la Indemnización por acogerse a la Jubilación de los Trabajadores del GAD**
15 **Municipal de San Fernando; CUARTO PUNTO. Conocimiento y aprobación**
16 **del Oficio N° 0043, de fecha 17 de mayo del 2022, emitido por la CPA. Karla**
17 **Siguenza; QUINTO PUNTO. – Conocimiento y aprobación del oficio N° 077-**
18 **CGS-GADMSF-2022, de fecha 17 de mayo del 2022, emitido por la Lcda.**
19 **Sonia Quiridumbay, referente al proyecto “JUGAR ES MI DERECHO”; SEXTO**
20 **PUNTO. – Conocimiento y aprobación del Oficio N° MSP-CZ6-DD01D03-**
21 **2022-113-O, de fecha 04 de mayo del 2022, emitido por el Ministerio de**
22 **Salud, sobre la solicitud de apoyo con un vehículo para toma de muestras en**
23 **el Cantón San Fernando y la Parroquia de Chumblin hasta el Hospital José**
24 **Félix Valdivieso del Cantón Santa Isabel SEPTIMO PUNTO. – Conocimiento**
25 **y resolución del Oficio S/N de fecha 12 de abril del 2022, emitido por la**
26 **señora Cecilia Giñin Plaza; OCTAVO PUNTO. – Conocimiento y resolución del**
27 **Oficio S/N de fecha 14 de junio del 2021, emitido por el señor Julio Pasato;**
28 **NOVENO PUNTO. –Conocimiento y aprobación del Trámite Administrativo de**
29 **Fraccionamiento Urbano N° 001-GADMSF-XC-DP-FU-2022; DECIMO**
30 **PUNTO. – Conocimiento y aprobación del Trámite Administrativo de**
31 **Fraccionamiento Rural N° 002-GADMSF-XC-DP-FR-2022 DECIMO PRIMERO**
32 **PUNTO. – Conocimiento y aprobación del Trámite Administrativo de**
33 **Fraccionamiento Rural N° 003-GADMSF-XC-DP-FR-2022 < DECIMO**

34 **SEGUNDO PUNTO.** – Conocimiento y aprobación del Trámite Administrativo
35 de Fraccionamiento Rural N° 003-GADMSF-XC-DP-FR-2022; **DECIMO**
36 **TERCER PUNTO.** – **CIERRE DE SESIÓN. PRIMER PUNTO: Constatación**
37 **del quorum.**- El Licenciado Claudio Omar Loja Loja, Alcalde del Gobierno
38 Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Fernando, dispone
39 mediante secretaria la constatación del quorum, encontrándose presente el
40 señor alcalde y los señores concejales del Cantón San Fernando, por lo que
41 existe el quórum para proceder con la sesión.- Se encuentran también
42 presentes en la sesión la Eco. Sara Peñaloza, Directora Financiera; Lic. Sonia
43 Quiridumbay, Coordinadora de Gestión Social; Arq. Xavier Cordero, Director
44 de Planificación; Tecnólogo Joel Paladines, Coordinador de Turismo; y, Ab.
45 Jaime Molina Cedillo, Procurador Síndico, quien actúa como secretario
46 encargado, en virtud al memorando No. 032-A-GADMSF-2022, de fecha 18
47 de mayo del 2022, suscrito por el Lic. Claudio Omar Loja, Alcalde del Cantón
48 San Fernando. **SEGUNDO PUNTO: Conocimiento de la II REFORMA AL**
49 **PRESUPUESTO DEL AÑO 2022 POR TRASPASOS DE CRÉDITO.** Interviene
50 el señor alcalde **Lcdo. Claudio Loja** quien manifiesta: que se ha hecho llegar
51 la información que respalda el punto del orden del día con los diferentes
52 requerimientos e informes técnicos, a la vez que dispone a la Ec. Sara
53 Peñaloza, Directora Financiera, proceda a explicar la reforma. **Interviene la**
54 **Directora Financiera Sara Peñaloza**, indicando que se ha procedido a
55 realizar la Segunda Reforma a la Ordenanza por Traspasos de Créditos, en
56 función a los requerimientos de los diferentes departamentos, así: De la
57 Partida 5.3.02.04, por el valor de \$6000,00, denominada Edición, Impresión,
58 Reproducción y Publicación, para difundir y promocionar el turismo; De la
59 partida 5.3.02.07 denominada Difusión e Información, por un valor de \$
60 500,00, para difusión e información; De la partida 7.3.02.05.06, denominada
61 Logística Varios Eventos, por un valor de \$ 5.850,00, de la partida
62 7.3.02.05.08, denominada Evento de Fomento al Rescate de las Tradiciones
63 y costumbres en el mes de mayo, por un valor de \$ 14.900,00; y, de la partida
64 7.3.02.05.12, denominada Logística Proyecto San Fernando, por un valor de
65 \$ 7.700,00, para cubrir los egresos que se tiene previsto para el proyecto del
66 mes de mayo y junio; De la partida 7.3.02.05.09, denominada Eventos de

67 Fomento al Rescate de las Tradiciones y Costumbres Varias (Navidad y Fin
68 de Año), por un valor de \$ 3.840,00; para la implementación de la Banda
69 Rítmica de Paz de la Unidad Educativa Galo Plaza Lasso; De la partida
70 7.3.08.01, denominada Alimentos y bebidas, a la partida 73060603 de
71 Honorarios por Contratos Civiles de Servicios (Actividades Complementarias),
72 por un valor de \$ 2.000,00, para el proyecto Aspira e Inspira; De la partida
73 7.3.02.00.509, asignada a eventos de fomento al rescate de las tradiciones y
74 costumbres varios (Navidad y Fin de Año), para atender la solicitud de la
75 Escuela de Educación Básica Juan Girón Sánchez, por un valor de \$
76 3.324,00; De saldos de convenios con el MIES, por un valor de \$ 410,68; De
77 la partida 7.3.04.03, por un valor de \$ 1.000,00, a la partida presupuestaria
78 Nro. 7.3.04.05, para mantenimiento de botes del Complejo Turístico Laguna
79 de Busa; En la partida 7.3.06.05.01, denominada Actualización de
80 inventarios de bienes inmuebles patrimoniales, incremento por un valor de \$
81 34.000,00, en función al convenio suscrito con la Asociación de
82 Municipalidades del Ecuador; y, De la partida 7.5.05.01.21, denominada
83 remodelación de obras, a la partida presupuestaria 7.3.06.05.01 denominada
84 Estudios y diseños de Proyectos, por un valor de \$ 5.000,00. Reforma que
85 implica dentro de Programa de Servicios Generales, Servicios Sociales y
86 Servicios Comunales, por un valor total de USD 116.509,29 (Ciento dieciséis
87 mil quinientos nueve con 29/100 dólares de los Estados Unidos de América,
88 la misma que ha sido entregada para el estudio y conocimiento del I. Concejo.
89 **Pide la palabra el concejal Julio Quiridumbay**, concedida que fue indica
90 que en la partida para eventos se incrementa \$14.900,00, consultando de
91 que el proyecto está aprobado por los 40.000,00, y como procede el
92 incremento, contestando el Ab Jaime Molina, que el proyecto está aprobado
93 por el valor de \$ 40.000, sin embargo, el objetivo es el mismo y el técnico
94 responsable debe justificar el incremento en función a los cambios o
95 incrementos que pudieron sufrir, debido a que no se está cambiando el
96 objetivo inicial. Igualmente, el Tecnólogo Joel Paladines, contesta a la
97 consulta proveniente del concejal Julio Quiridumbay, informando que el
98 proyecto fue presentado por petición del concejo igual a los proyectos que por
99 los demás departamentos, en cuanto al proyecto del mes de mayo se presentó

100 por un valor determinado, sin embargo, cuando se fue desarrollando se pudo
101 ver que faltaba presupuesto para poder salir con lo planificado, por tal razón
102 se ha visto la necesidad de solicitar la reforma. Nuevamente interviene el
103 concejal **Julio Quiridumbay**, indicando que se está pidiendo reforma a las
104 partidas de mantenimiento público, y además no recuerda haber recibido el
105 proyecto que indica el Coordinador de Turismo, solicitando se haga llegar al
106 Concejo. Respondiendo el Doctor Manuel Lozada, Director de la Unidad de
107 Gestión Ambiental, que se refiere al mantenimiento de las camineras en el
108 Complejo Turístico de Busa, no obstante, se tiene planificado la intervención
109 en la extracción de la totora, por lo que el mantenimiento debe ser después
110 de dicha intervención, pues no servirá de mucho si se hace actualmente.
111 Igualmente interviene el alcalde indicando que se va a intervenir en la
112 extracción de la totora y que el Fiscalizador de la Institución, ha recomendado
113 hacer luego de los trabajos de extracción para no duplicar gastos. **Pide la**
114 **palabra el señor Vicealcalde Patricio Quizhpi**, concedida la misma
115 interviene, indicando que las reforma que se ha presentado, si bien es cierto
116 es solo conocimiento y está de acuerdo a lo que la ley ampara, luego de la
117 explicación, se recuerda que el Proyecto del Edificio Municipal, cuando fue
118 aprobado por un valor y que luego por traspaso de crédito, se incrementó
119 más recursos para la culminación del proyecto, ahora claro como concejales
120 se tiene que velar por el cuidado de los recursos y que se utilicen de mejor
121 manera, además luego de dos años que no se han realizado eventos, y se
122 ahorraron también recursos, cree que encaminado en reactivar la economía
123 y buscar algunos eventos donde a la participación de la ciudadanía, y ello
124 justifica el hacer lo proyectado. **Interviene el señor alcalde Lcdo. Claudio**
125 **Loja**, indicando que, si bien se ha hecho la reforma incluyendo recursos para
126 cumplir la agenda del mes de mayo, y no todos los programas son con
127 recursos propios, pues se ha gestionado para algunos eventos por más de 25
128 mil dólares, gracias al aporte de instituciones, funcionarios, y personas que
129 han colaborado. Una vez explicado los motivos que generaron la reforma por
130 parte del Alcalde y Funcionarios, el I. Concejo del Gobierno Autónomo
131 Descentralizado Municipal del Cantón San Fernando, conoce la Segunda
132 Reforma al Presupuesto del Año 2022 por traspasos de crédito, de

133 conformidad a lo establecido en el Art. 60 literal o) del Código Orgánico de
134 Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. **TERCER PUNTO:**
135 **Conocimiento y aprobación en Primer Debate de la Ordenanza que regula**
136 **el Pago de la Jubilación Patronal y la Indemnización por acogerse a la**
137 **Jubilación de los Trabajadores del GAD Municipal de San Fernando.**
138 Interviene el Licenciado Claudio Omar Loja Loja, Alcalde del Cantón San
139 Fernando, pidiendo al Procurador Síndico que intervenga respecto al proyecto
140 de ordenanza que se ha presentado al Concejo. Interviene el Procurador
141 Síndico, indicando que se ha presentado la solicitud por parte del señor
142 Emiliano Sarmiento, trabajador de la entidad municipal, de lo cual por
143 mandato del Artículo 216 del Código de Trabajo, los Gobiernos provinciales y
144 municipales que corresponden el régimen seccional autónomo, regularán
145 mediante la expedición de ordenanza correspondiente a la jubilación
146 patronal. Acto seguido se da lectura al proyecto de ordenanza. Luego de dar
147 lectura, **la concejala María Aurelia Sarmiento pide la palabra** e indica que
148 el Gobierno Municipal, no se cuenta asignado presupuesto para fijar una
149 pensión vitalicia institucional, por lo que sería la pensión proveniente del
150 IESS que se fijaría para el caso de jubilaciones. Pide la palabra e interviene
151 **la concejala Gabriela Gavilanes**, indicado que, en el informe presentado por
152 el Procurador Síndico, se encuentra recomendado que también se cuente con
153 el informe por parte de la Analista de Talento Humano, pero que hasta le
154 fecha no se encuentra adjuntado. Respondiendo el Procurador Síndico, que,
155 si bien se ha considerado que se cuente con el informe por parte de la Analista
156 de Talento Humano, la formalidad para aprobar las ordenanzas son dos
157 instancias, por lo que bien se podría contar con dicho informe para el
158 segundo debate de así considerarle. Pide la palabra e **interviene el señor**
159 **Vicealcalde**, diciendo: Que, el informe de Talento Humano se necesita,
160 incluso para saber los montos y los tiempos en los que se puede cancelar los
161 recursos a los trabajadores que se acojan a la jubilación. Una vez debatido el
162 **concejal Julio Quiridumbay**, eleva a moción para que el I. Concejo del
163 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Fernando,
164 RESUELVA: Aprobar en Primer Debate la Ordenanza que Regula el Pago de
165 la Jubilación Patronal y la Indemnización por acogerse a la Jubilación de los

166 Trabajadores del GAD Municipal de San Fernando, moción apoyada por la
167 concejala Elizabeth Romero, sometida a votación es aprobada por todos los
168 señores concejales y alcalde. **CUARTO PUNTO: Conocimiento y aprobación**
169 **del Oficio N° 0043, de fecha 17 de mayo del 2022, emitido por la CPA.**
170 **Karla Siguenza.** Interviene el señor alcalde, disponiendo mediante secretaria
171 se de lectura la documentación adjuntada para el tratamiento del punto del
172 orden del día. Se da lectura el Oficio N° 0043, de fecha 17 de mayo del 2022,
173 emitido por la CPA. Karla Siguenza, el mismo que señala: <<...*En atención al*
174 *Memorando N° 156-JUTH-GADMSF-2022, recibido en la Unidad de Tesorería*
175 *el 17 de mayo del presente año, suscrito por la Ps. Valeria Velásquez, analista*
176 *de Talento Humano en el que indica que no existe disponibilidad*
177 *presupuestaria para la contratación de una recaudadora, solicito a usted se*
178 *realice una reforma al presupuesto para la contratación de un recaudador (a)*
179 *para el Complejo Turístico Busa por el tiempo que dure la licencia de*
180 *maternidad con una remuneración de un salario básico (\$ 425,00), como indica*
181 *la Analista de Talento Humano*>> Se da lectura al oficio Nro. 045-DF-GADSF-
182 2022-SP, de fecha 11 de mayo del 2022, suscrito por la Eco. Sara Peñaloza,
183 Directora Financiera, señalando: <<...*En atención a la sumilla Ofc. 0042-TM-*
184 *GADSF-2022-KS, suscrito por la CPA. Karla Siguenza, Tesorera Municipal,*
185 *mediante el cual se sugiere la contratación de una recaudadora por el tiempo*
186 *que dure la licencia de maternidad, con la finalidad de dar continuidad a la*
187 *recaudación de la forma que se ha venido realizando en el complejo turístico.*
188 *Por lo expuesto en líneas anteriores señor Alcalde, le comunico que, al no haber*
189 *constado en la planificación de la Unidad de Talento Humano, para el*
190 *presupuesto del año 2022, no existe disponibilidad presupuestaria para la*
191 *contratación solicitada.*>> Se da lectura al Memorando Nro. 156-JUTH-
192 GADSF-2022, de fecha 17 de mayo del 2022, suscrito por la Ps. Valeria
193 Velásquez, Analista de talento Humano, señalando: <<...*En atención a la*
194 *sumilla Ofc. 045-DF-GADSF-2022-SP, suscrito por la Eco. Sara Peñaloza,*
195 *Directora Financiera, en el cual comunica que no existe disponibilidad*
196 *presupuestaria para contratación de una recaudadora. Y al no haber tenido*
197 *ningún pronunciamiento o información por parte de la señora Cárdenas Pasato*
198 *Tatiana Alexandra con CI. 0106304983 de su periodo de gestación (embarazo)*

199 *al momento de su contratación (...)*Por lo expuesto se adjunta el certificado
200 *médico en donde indica estar con un diagnóstico de embarazo de 39 semanas*
201 *de gestación, con fecha probable de parto 24 de mayo del presente año, razón*
202 *por la cual pido a su persona, solicitar la reforma para la contratación de un*
203 *recaudador/a por el tiempo que va a durar el periodo de maternidad, indicando*
204 *que su remuneración será un salario básico (425,00\$), y su perfil deberá ser*
205 *similar a la del personal contratado.>> Acto seguido interviene el señor*
206 *Alcalde, indicando que se ha puesto en conocimiento del I. Concejo del*
207 *Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Fernando, la*
208 *documentación que se ha dado lectura, con el certificado del médico tratante*
209 *de la señorita Tatiana Cárdenas, quien demuestra que esta embaraza y por*
210 *ende en el transcurso de estos días esterará en labor de parto, y es necesario*
211 *contar con una o un recaudador para desempeñar las funciones en el*
212 *Complejo Turístico de Busa, y al no tener los recursos económicos para la*
213 *contratación de su reemplazo se ha puesto en conocimiento del Concejo para*
214 *resolver el tema. Pide la palabra e **interviene la concejala Elizabeth***
215 **Romero**, indicando que de su parte está de acuerdo, puesto que es un
216 derecho contemplado en la ley y se debe de respetar. Pide la palabra e
217 **interviene la concejala María Aurelia Sarmiento**, indicando que se trata
218 de un oficio donde solicita la reforma al presupuesto, y se tiene que hacer,
219 debido a que se trata de un derecho al cual se ve asistida la persona que está
220 en estado de gestación. Pide la palabra e **interviene el concejal Julio**
221 **Quiridumbay**, señalando que se estaría de acuerdo, pero como se ha
222 solicitado con anterioridad se adjunte un informe de los ingresos que
223 justifiquen la contratación del personal para ese puesto, además el derecho
224 de ella esta garantizado, sin embargo, la reforma se tendría que analizar. Pide
225 la palabra e **interviene la concejala Gabriela Gavilanes**, manifestado que
226 la maternidad se trata de un derecho, pero si le gustaría conocer mediante
227 un informe el horario, los días y cuanto se ha recaudado por el ingreso a la
228 Laguna de Busa. Agotado el debate del punto del orden del día, la concejal
229 Elizabeth Romero, eleva a moción para que el I. Concejo del Gobierno
230 Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Fernando, RESUELVE:
231 Autorizar a la Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado

232 Municipal del Cantón Fernando, proceda a elaborar la reforma del
233 Presupuesto correspondiente al año 2022, para que sea conocido y aprobado
234 en sesión de concejo conforme lo determina el Código Orgánico de
235 Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, apoya la moción la
236 concejala María Aurelia Sarmiento, sometida a votación es aprobada por
237 unanimidad de todos los integrantes del concejo. **QUINTO PUNTO:**
238 **Conocimiento y aprobación del oficio N° 077-CGS-GADMSF-2022, de**
239 **fecha 17 de mayo del 2022, emitido por la Lcda. Sonia Quiridumbay,**
240 **referente al proyecto “JUGAR ES MI DERECHO”.-** Interviene el señor
241 alcalde, disponiendo mediante secretaria se de lectura la documentación
242 adjuntada para el tratamiento del punto del orden del día. Se da lectura al
243 Oficio Nro. 077-CGS-GADMSF-2022, de fecha 17 de mayo del 2022, suscrito
244 por la Lic. Sonia Quirindumbay Uchupailla, Coordinadora de Gestión Social
245 GADMSF, indicando, que: <<...por medio del presente hago la entrega del
246 proyecto “JUGAR ES MI DERECHO”, por conmemorarse el Día del Niño, con el
247 objetivo de crear actividades lúdicas y recreativas para un encuentro de
248 integración entre niños y niñas de las diferentes unidades educativas y CNH
249 del Cantón San Fernando y la Parroquia Chumblin, y solicito a su autoridad
250 que pase a sesión de concejo para su conocimiento y aprobación>>, acotando
251 además la Lic. Sonia Quirindumbay, que se ha elaborado el proyecto con la
252 finalidad de homenajear a los niños y niñas del cantón. **Interviene el Lic.**
253 **Claudio Loja, Alcalde del Cantón,** señalando que en vista que se están
254 ejecutando eventos y programas con la colaboración de entidades y personas
255 particulares, no se ha visto prudente solicitar apoyo a un nuevo proyecto a
256 quienes nos están colaborando. Pide la palabra e interviene la **concejala**
257 **María Aurelia Gavilanes,** señalando que de su parte, apoya al proyecto,
258 señalando además que ya es hora de que los niños y niñas puedan tener
259 espacios de recreación después de encierros acaecidos a raíz de la pandemia.
260 Pide la palabra e interviene la **concejala Elizabeth Romero,** indicando que
261 de acuerdo al proyecto tiene un ítem “gastos varios, reina del carnaval”, y a
262 que se refiere esos rubros. Respondiendo la Licenciada Sonia Quirindumbay,
263 que los gastos se refieren por la renuncia de la Reina del Carnaval y se
264 asciende a la señorita que quedo en segundo lugar. Pide la palabra e

265 interviene la **concejala Gabriela Gavilanes**, señalando que constan show
266 infantil, payaso, danzas, se definan los gastos que se van a ocasionar.
267 Respondiendo la Licenciada Sonia Quirindumbay, que se han cotizado con
268 algunas empresas y tenemos dentro del Show \$ 180,00; la danza \$ 100,00;
269 algodón de Azuay \$ 200,00; inflable \$ 50,00; caritas pintadas \$ 50,00; y,
270 amplificación \$ 250,00. Continúa la concejala Gabriela Gavilanes, indicando
271 que la pregunta se ha realizado por el hecho de que dentro del GAD se tiene
272 el proyecto de danza, al menos no es el costo elevado, y se podría aprovechar
273 ese talento. Respondiendo el alcalde, que no se ha considerado, debido de
274 que ellos también van a estar dentro del homenaje. Debatido el punto del
275 orden del día, la concejala Gabriela Gavilanes, eleva a moción para que el I.
276 Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San
277 Fernando, RESUELVE: Aprobar el proyecto “JUGAR ES MI DERECHO”, por
278 conmemorarse el Día del Niño, presentado mediante Oficio Nro. 077-CGS-
279 GADMSF-2022, de fecha 17 de mayo del 2022, suscrito por la Lic. Sonia
280 Quirindumbay Uchupailla, Coordinadora de Gestión Social GADMSF, apoya
281 la moción la concejala María Aurelia Sarmiento. Sometida a votación es
282 aprobada por todos los señores concejales y señor alcalde. **SEXTO PUNTO:**
283 **Conocimiento y aprobación del Oficio N° MSP-CZ6-DD01D03-2022-113-**
284 **O, de fecha 04 de mayo del 2022, emitido por el Ministerio de Salud,**
285 **sobre la solicitud de apoyo con un vehículo para toma de muestras en el**
286 **Cantón San Fernando y la Parroquia de Chumblin hasta el Hospital José**
287 **Félix Valdivieso del Cantón Santa Isabel. MSP.** El Licenciado Claudio Loja
288 Loja, Alcalde del San Fernando, dispone mediante secretaria se lectura al
289 oficio remitido por el Ministerio de Salud Pública. Acto seguida se da lectura
290 al oficio N° MSP-CZ6-DD01D03-2022-113-O, de fecha 04 de mayo del 2022,
291 suscrito por la Doctora Thalia Mariley Salazar Paz, Directora Distrital 01D03-
292 Salud, donde se solicita el *<<apoyo de un vehículo, cada 15 días para el*
293 *transporte del personal para la toma de muestras en el Cantón San Fernando*
294 *y la Parroquia Chumblin, hacia el Cantón Santa Isabel de esta manera dar*
295 *cumplimiento con el Acuerdo Ministerial 5279 y Planificación Territorial*
296 *realizada en el ciudad de Quito el 16 de Abril del 2019 y actualizada en fecha*
297 *21 de Diciembre 2021, considerado que nuestra población les dificulta y genera*

298 *gastos el traslado al Laboratorio del Cantón Girón, de esta manera se pretende*
299 *dar una atención de calidad y calidez, siendo los pacientes beneficiarios de*
300 *que pueden contar con las pruebas de laboratorio que necesitan, sin que toque*
301 *viajar al Cantón Girón>>. Pide la palabra e interviene la **concejala Gabriela***
302 **Gavilanes**, preguntando si se encuentra algún vehículo disponible para
303 poder atender lo solicitado. Respondiendo el señor Alcalde, que se darse el
304 caso y haber la voluntad, sería con el vehículo de color negro. Pide la palabra
305 e interviene el **concejal Julio Quiridumbay**, insinuando que, con el
306 Ministerio de Salud Pública, se tiene firmado un convenio macro y más de
307 ello se tiene que firmar otro, así mismo manifiesta que se debe tener en
308 cuenta que el apoyo con el transporte debe prevalecer siempre que existan la
309 atención y la satisfacción de los usuarios. Respondiendo el Procurador
310 Síndico, que la naturaleza del Convenio Marco, es el acercamiento mismo de
311 las dos instituciones, en tanto que el convenio específico se tiene que realizar,
312 debido que ello influyen partidas presupuestarias y el objetivo mismo, para
313 su cumplimiento. Debatido el punto del orden del día, por unanimidad de los
314 señores Integrantes del I. Concejo, se autoriza la elaboración del convenio
315 para la dotación de un vehículo cada 15 días con la finalidad de trasladar al
316 personal de laboratorio desde el Hospital José Felix Valdivieso del Cantón
317 Santa Isabel, hasta el Sub-Centro de Salud de Chumblin y Centro de Salud
318 del Cantón San Fernando.- **SÉPTIMO PUNTO: Conocimiento y resolución**
319 **del Oficio S/N de fecha 12 de abril del 2022, emitido por la señora Cecilia**
320 **Giñin Plaza**. El Licenciado Claudio Loja Loja, Alcalde del Cantón San
321 Fernando, dispone mediante secretaria se de lectura a la documentación
322 respecto a la solicitud presentada mediante oficio S/N de fecha 12 de abril
323 del 2022, emitido por la señora Cecilia Giñin Plaza. Dado lectura el indicado
324 oficio, el mismo en su parte medular, manifiesta: <<...Yo María Cecilia Giñin
325 Plaza CC 010285559-0, llego a usted para solicitar de la maneta más
326 comedida autorice a quien corresponda se me confiera el permiso
327 correspondiente para realizar la exhumación de las cenizas de su madre que
328 en vida se llamó ROSA GUILLERMINA PLAZA MURILLO, la misma que esta
329 sepultada en la bóveda municipal de San Fernando. Los restos serán
330 sepultados en la tierra junto a los restos de su esposo que en vida se llamó

331 *Manuel Vicente Giñin>>. Se da lectura al oficio s/n de fecha 09 de mayo del*
332 *2022, suscrito por la Ab. Veronica Aucay Vásquez, Comisaria Municipal, el*
333 *mismo que indica: <<...Por medio del presente y en atención a la solicitud*
334 *presentada por la señora Cecilia Giñin Plaza, en la misma solicita la*
335 *exhumación de las cenizas que en vida pertenecieron a su señora Madre la*
336 *señora ROSA GUILLERMINA PLAZA MURILLO fallecida el 17 de abril del 2021,*
337 *a causa de Insuficiencia Respiratoria Aguda producida por Coronavirus (...)*
338 *pido a su autoridad se reenvíe dicha solicitud ya sea al departamento Jurídico*
339 *o al Concejo Cantonal vía consulta para dar viabilidad o no a dicha petición,*
340 *ya que contado desde la fecha de fallecimiento recién ha transcurrido un*
341 *año>>. Se da lectura al oficio 056-PS-GADMSF-2022, de fecha 12 de mayo*
342 *del 2022, suscrito por el Ab. Jaime Molina Cedillo, Procurador Síndico*
343 *Municipal, el cual señala: <<...Revisado la ordenanza, establece un*
344 *determinado tiempo para solicitar la exhumación de un cadáver del Cementerio*
345 *que se encuentra a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal*
346 *del Cantón San Fernando, y al no cumplirse no es procedente dicha solicitud,*
347 *sin embargo, y por versión del señor Jefferson Pérez, la exhumación es*
348 *solicitada de las cenizas de un cadáver que ha sido inhumado el 17 de abril*
349 *del 2021, situación que la ordenanza que regula la Administración y*
350 *Funcionamiento de los Cementerios del Cantón San Fernando, no contempla*
351 *como excepción dicho particular. En este caso es prudente recomendar que se*
352 *pase al I. Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del*
353 *Cantón San Fernando, siendo el órgano legislativo competente para conocer y*
354 *resolver la solicitud presentada por la señora Cecilia Giñin Plaza, dado la*
355 *rigidez de la ordenanza. >> Además se explica por parte del Procurador*
356 *Síndico, que la naturaleza de que en la Ordenanza se encuentra con un*
357 *mínimo de cuatro años para poder realizar la exhumación es con la finalidad*
358 *de evitar riesgos para quienes manipulen la exhumación del cadáver dado su*
359 *estado de putrefacción, además se ha conversado con la Doctora Jessenia*
360 *Veletanga, Coordinadora del Centro de Salud del Cantón San Fernando,*
361 *quien ha manifestado que no existen riesgos al exhumar cenizas de un*
362 *cadáver, puesto que ya no existen líquidos que puedan derivar algún*
363 *problema, pero si tener en cuenta que, al ser cenizas se debe utilizar*

364 implementos de seguridad para evitar daños a la vista o piel de quienes
365 realicen la exhumación. Una vez debatido el punto del orden del día, el I.
366 Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San
367 Fernando, RESUELVE: Aprobar por unanimidad, es decir dar paso a la
368 solicitud presentada por la señora Cecilia Giñin, para la exhumación, de cuyo
369 cumplimiento velará el encargado de Comisaria Municipal, esto es que la
370 inhumación de sus cenizas no sean junto al cadáver que se encuentra en
371 sepultados en tierra. **OCTAVO PUNTO: Conocimiento y resolución del**
372 **Oficio S/N de fecha 14 de junio del 2021, emitido por el señor Julio**
373 **Pasato.-** El Licenciado Claudio Loja Loja, Alcalde del Cantón San Fernando,
374 dispone mediante secretaria se de lectura a la documentación respecto a la
375 solicitud presentada mediante oficio S/N de fecha 14 de junio del 2022,
376 emitido por el señor Julio Pasato. Se procede a dar lectura al oficio de fecha
377 14 de junio del 2022, firmado por el señor Julio Pasato Siranaula y señora
378 Gerardina Álvarez Loja, los cuales en su parte pertinente señala: <<El motivo
379 por el cual me dirijo a usted, es para solicitar de la manera más comedida se
380 digne autorizar a quien corresponda la devolución de una escritura, misma que
381 corresponde a un terreno que fue donado para que se realice un pozo séptico
382 de alcantarillado de las Aguas Servidas de San Isidro, el mismo que se
383 encuentra ubicado en el sector Rambran, ya que no fue utilizado para dicha
384 obra, por motivo que están aguas fueron llevadas por otro lado>> Se da lectura
385 al oficio N° 060-DP-GADMSF-XC-2022, de fecha 21 de abril del 2022,
386 suscrito por el Arq. Xavier Cordero Espinoza, Director de Planificación,
387 manifestando, que: <<El presente oficio es con el fin de dar respuesta al oficio
388 suscrito por el SR. JULIO PASATO SIRANAULA Y SRA. GERARDINA ÁLVAREZ
389 LOJA, donde solicita “solicitarle de la manera más comedida se digne en
390 autorizar a quien corresponda la devolución de una escritura, misma que
391 corresponde a un terreno que fue donado para que se realice un pozo séptico
392 de alcantarillado de las aguas servidas de San Isidro en el sector de
393 RAMBRAN...” Informar Señor Alcalde, que una vez revisados los archivos que
394 se encuentran a mi cargo NO CONSTA ningún proyecto que este planificado en
395 el terreno donado por el SR. JULIO PASATO SIRANAULA.>> Se da lectura al
396 oficio N° 085-UGA-GADMSF-ML-2022, de fecha 11 de mayo del 2022,

397 suscrito por el Doctor Manuel Lozada Quito, Director de la Unidad de Gestión
398 Ambiental y Riesgos Territoriales, indicando, que: <<...al respecto debo
399 informar que, revisados los archivos a mi cargo, así como revisado el Plan de
400 Desarrollo y Ordenamiento Territorial, del Cantón San Fernando, no se
401 encuentra que desde la Dirección de la Unidad de Gestión Ambiental y Riesgos
402 Territoriales, este previsto intervenir en el lote de terreno denominado
403 Rambran, donado por el señor Julio Pasato Siranaula y señora Gerardina
404 Álvarez Loja.>> Se da lectura al oficio 055-PS-GADMSF-2022, de fecha 12 de
405 mayo del 2022, el cual expresa: << Señor alcalde, se debe indicar que
406 mediante Resolución Administrativa No. 001-2010, de fecha 25 de octubre del
407 2010, el Ing. Marco Peña Calle, Alcalde del Gobierno Autónomo
408 Descentralizado Municipal del Cantón San Fernando de ese entonces, ha
409 procedido a declarar de utilidad pública la fracción de Ciento doce metros
410 cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) del bien inmueble de
411 propiedad del señor Julio Pasato Siranaula y su cónyuge, ubicado en el sector
412 Rambran del Cantón San Fernando para la construcción de una unidad
413 receptora de las aguas residuales provenientes del alcantarillado del sector
414 San Isidro, cuyos linderos y características constan en la indicada resolución,
415 la misma que se perfecciona con la escritura pública de donación otorgada por
416 los cónyuges, señores: Julio Pasato Siranaula y señora Gerardina Álvarez
417 Loja, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San
418 Fernando, celebrada el 09 de noviembre del 2010, ante la Doctora María
419 Primavera Bernal Ordoñez, Notaría Primera del Cantón San Fernando, e
420 inscrita con el numero: 265, del Registro de la Propiedad del Cantón San
421 Fernando, el 15 de noviembre del 2010. Al haberse perfeccionado la donación
422 mediante títulos escriturarios, es un bien que corresponde al patrimonio
423 municipal con un avalúo económico, y por lo tanto se debe actuar en función a
424 lo dispuesto en el Art. 58.7, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de
425 Contratación Pública, que indica: <<...Reversión.- (Agregado por el Art. 5 de la
426 Ley s/n, R.O. 966-2S, 20-III-2017).- En cualquier caso en que la institución
427 pública no destine el bien expropiado a los fines expresados en la declaratoria
428 de utilidad pública y de interés social, **dentro del plazo de dos años,**
429 **contado desde la fecha en que quede inscrita en el Registro de la**

430 **Propiedad la transferencia de dominio, el propietario podrá pedir su**
431 **reversión ante el mismo órgano que emitió la declaratoria de utilidad**
432 **pública y de interés social o ante el Tribunal de lo Contencioso**
433 **Administrativo en el plazo de tres años.** *No cabrá la reversión si el nuevo*
434 *destino del bien expropiado responde a una finalidad de utilidad pública y de*
435 *interés social, así declarado previamente por la institución pública.>> (El*
436 *énfasis me corresponde). Tomando en cuenta que la fecha de inscripción*
437 *sucedio el 15 de noviembre del 2010, el periodo transcurrido sobrepasa los*
438 *tiempos señalados en la normativa, para lo cual se puede solicitar le reversión.*
439 *Al analizar la solicitud, la misma cumple con los parámetros legales previstos,*
440 *correspondiendo a su autoridad dar el tramite consiguiente, es decir, requerir*
441 *del departamento técnico, el informe que efectivamente no se ha intervenido en*
442 *la obra prevista, y que tampoco se encuentra prevista la intervención en el*
443 *objetivo inicial u otro diferente. De ser favorable el informe, es decir se descarta*
444 *el emplazamiento de la obra prevista inicialmente como tampoco contemple un*
445 *nuevo destino del bien expropiado, se dignará: 1.- Poner en conocimiento del I.*
446 *Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San*
447 *Fernando, quien autorizará celebrar la escritura que revea el contrato de*
448 *donación; 2.- Disponer la elaboración de la correspondiente minuta para que*
449 *sea elevada a escritura pública.>> Además por parte del Procurador Síndico,*
450 *se informa que la solicitud presentada por parte del señor Julio Pasato,*
451 *cumple con los requisitos y presupuestos legales, siendo competente el I.*
452 *Concejo resolver la solicitud. Pide la palabra e interviene el **concejal Julio***
453 **Quiridumbay**, preguntando, respecto a que se encuentra aparejado a la
454 escritura un acuerdo, donde a cambio de la donación le otorgan cuatro horas
455 de agua del canal de Zhulin, si esto se dio o no. Respondiendo el señor
456 Vicealcalde, que respecto al tema tiene un poco de conocimiento ya que ha
457 estado de cerca del proceso, y efectivamente no se ha dado nada o no se ha
458 cumplido el compromiso, ya que el acuerdo con la administración anterior
459 era ocupar el terreno para la construcción de una unidad receptora, sin
460 embargo no se dio, es más ahora de acuerdo a los estudios para el Sistema
461 de Alcantarillado del Recinto San Isidro, el inmueble para la construcción de
462 la Planta de Tratamiento se establece en otro sector, totalmente distante al

463 previsto en este terreno. Pide la palabra e interviene la **Concejala Gabriela**
464 **Gavilanes**, quien consulta de que en la escritura contempla una partida
465 presupuestaria y si se ocupó o no. Respondiendo el Procurador Sindico, que
466 para el proceso de expropiación es imprescindible contar con los recursos
467 económicos, luego de lo cual viene una etapa de negociación y es en esta
468 etapa donde los propietarios acuerdan realizar la transferencia del inmueble
469 mediante acto de donación, que es una figura legal para la transmisión de
470 bienes inmueble cuando no hay retribución económica. Agotado el debate del
471 punto del orden del día el señor Vicealcalde, eleva a moción para que el I.
472 Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San
473 Fernando, RESUELVA: 1.- Aceptar la solicitud presentada por los señores
474 Julio Isabel Pasato Siranaula y Rosario Gerardina Álvarez Loja, para la
475 reversión del bien inmueble de ciento doce metros cuadrados, ubicado en el
476 sector RAMBRAN, perteneciente al Cantón San Fernando, Provincia del
477 Azuay, declarado de utilidad pública con fines de expropiación mediante
478 Resolución Administrativa No. 001-2010, de fecha 25 de octubre del 2010,
479 por el Ing. Marco Peña Calle, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado
480 Municipal del Cantón San Fernando de ese entonces, y realizada la
481 transmisión del inmueble mediante escritura celebrada el nueve de
482 noviembre del dos mil diez, ante la Doctora María Primavera Bernal Ordóñez,
483 Notaria Publica Primera del Cantón San Fernando, e inscrita con el número
484 265 del Registro de la Propiedad del Cantón San Fernando, el 15 de
485 noviembre del 2010. 2.- Autorizar al Licenciado Claudio Omar Loja Loja,
486 celebrar la escritura pública que revea el contrato de donación citado en el
487 numeral 1 de ésta Resolución, apoya la moción el señor Alcalde, sometida a
488 votación es aprobada por todos los señores integrantes del I. Concejo del
489 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Fernando.

490 **NOVENO PUNTO: Conocimiento y aprobación del Trámite**
491 **Administrativo de Fraccionamiento Urbano N° 001-GADMSF-XC-DP-FU-**
492 **2022.** El Licenciado Claudio Loja Loja, Alcalde del Gobierno Autónomo
493 Descentralizado Municipal del Cantón San Fernando, dispone al Director de
494 Planificación que índice sobre el expediente. Presente el Arq. Xavier Cordero
495 Espinoza, Director de Planificación, manifiesta que se trata de un Trámite de

496 Fraccionamiento Urbano signado con el N° 001-GADMSF-XC-DP-FU-2022,
497 solicitado por el señor Espinoza Remache Segundo Teodoro. Bien inmueble
498 ubicado en el sector urbano Calle Gerardo Martínez y Javier Muñoz Chávez,
499 de la parroquia Chumblin, perteneciente al Cantón San Fernando, Provincia
500 del Azuay, recalcando que el lote a fraccionar no sobrepasa los 3.000 m2 se
501 pasa al Concejo, debido a que no se cumple el lote mínimo para el polígono
502 de intervención territorial, sin embargo, de acuerdo al Plan de Uso y Gestión
503 del Suelo 2020-2032 2.3.4.1. Determinantes para zonas que no cumplen con
504 los mínimos definidos en los PIT es factible la aprobación de la propuesta de
505 fraccionamiento, incluso hay una casa totalmente independiente por lo que,
506 con el presente fraccionamiento se está regularizando. Informa además que
507 la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ornato del Gobierno Autónomo
508 Descentralizado Municipal el Cantón San Fernando, en sesión ordinaria
509 fecha 03 de mayo del 2022, conoció y emitió informe favorable al
510 fraccionamiento solicitado por el señor Segundo Teodoro Espinoza Remache,
511 dentro del expediente Nro. 001-GADMSF-XC-DP-FU-2022. Agotado el debate
512 en el punto del orden del día, por unanimidad el I, Concejo del Gobierno
513 Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Fernando, RESUELVE,
514 Aprobar el fraccionamiento del bien inmueble ubicado en el sector urbano
515 Calle Gerardo Martínez y Javier Muñoz Chávez, de la parroquia Chumblin,
516 perteneciente al Cantón San Fernando, Provincia del Azuay, solicitado por el
517 señor Espinoza Remache Segundo Teodoro. Trámite de Fraccionamiento
518 Urbano signado con el N° 001-GADMSF-XC-DP-FU-2022.**DECIMO PUNTO:**
519 **Conocimiento y aprobación del Trámite Administrativo de**
520 **Fraccionamiento Rural N° 002-GADMSF-XC-DP-FR-2022.-** El Licenciado
521 Claudio Loja Loja, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
522 del Cantón San Fernando, dispone al Director de Planificación que índice
523 sobre el expediente. Presente el Arq. Xavier Cordero Espinoza, Director de
524 Planificación, manifiesta que se trata de un Trámite de Fraccionamiento rural
525 signado con el N° 002-GADMSF-XC-DP-FR-2022, solicitado por Quinde
526 Guamán María Cruz. Bien inmueble ubicado en el sector ERALOMA-
527 RECINTO FÁTIMA, perteneciente al Cantón San Fernando, Provincia del
528 Azuay, recalcando que el lote a fraccionar no sobrepasa los 3.000 m2, se pasa

529 al Concejo, debido a que no se cumple el lote mínimo para el polígono de
530 intervención territorial, sin embargo, se considera el lote para una donación
531 de interés social a la Curia Arquidiocesana para anexar a la capilla existente.
532 Informa además que la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ornato del
533 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal el Cantón San Fernando, en
534 sesión ordinaria fecha 03 de mayo del 2022, conoció y emitió informe
535 favorable al fraccionamiento solicitado por el señor Segundo Teodoro
536 Espinoza Remache, dentro del expediente Nro. 002-GADMSF-XC-DP-FR-
537 2022. Agotado el debate en el punto del orden del día, por unanimidad el I,
538 Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San
539 Fernando, RESUELVE, Aprobar el fraccionamiento del bien inmueble
540 ubicado en el sector rural denominado ERALOMA-RECINTO FATIMA,
541 perteneciente al Cantón San Fernando, Provincia del Azuay, solicitado por
542 Quinde Guamán María Cruz. Trámite de Fraccionamiento rural signado con
543 el N° 002-GADMSF-XC-DP-FR-2022. **DECIMO PRIMER PUNTO:**
544 **Conocimiento y aprobación del Trámite Administrativo de**
545 **Fraccionamiento Rural N° 003-GADMSF-XC-DP-FR-2022.** El Licenciado
546 Claudio Loja Loja, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
547 del Cantón San Fernando, dispone al Director de Planificación que índice
548 sobre el expediente. Presente el Arq. Xavier Cordero Espinoza, Director de
549 Planificación, manifiesta que se trata de un Trámite de Fraccionamiento rural
550 signado con el N° 003-GADMSF-XC-DP-FR-2022, solicitado por Espinoza
551 Pesántez María Presentación. Bien inmueble ubicado en el sector TASQUI
552 RUMI-RECINTO SANTO CRISTO, perteneciente al Cantón San Fernando,
553 Provincia del Azuay, recalcando que luego del estudio del proyecto y de
554 encontrarse ajustado a las normas establecidas, pasara su informe con todo
555 el expediente para que la Comisión de Planificación y Obras Públicas, haga
556 el estudio correspondiente y presente su informe respectivo al I. Concejo para
557 su aprobación cuando se trate de fraccionamiento que sobrepase los 3.000
558 m2, informa además que la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ornato
559 del GAD Municipal de San Fernando, en sesión ordinaria de fecha 03 de mayo
560 del 2022, conoció y emitió informe favorable al fraccionamiento solicitado por
561 la señora Espinoza Pesántez María Presentación, dentro del expediente Nro.

562 003-GADMSF-XC-DP-FR-2022. Agotado el debate en el puno del orden del
563 día, por unanimidad el I, Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado
564 Municipal del Cantón San Fernando, RESUELVE, Aprobar el fraccionamiento
565 del bien inmueble ubicado en el sector rural denominado TASQUI RUMI-
566 RECINTO SANTO CRISTO, perteneciente al Cantón San Fernando, Provincia
567 del Azuay, solicitado por Espinoza Pesantez María Presentación. Trámite de
568 Fraccionamiento rural signado con el N° 003-GADMSF-XC-DP-FR-2022.
569 **DECIMO SEGUNDO PUNTO: Conocimiento y aprobación del Trámite**
570 **Administrativo de Fraccionamiento Rural N° 004-GADMSF-XC-DP-FR-**
571 **2022.** El Licenciado Claudio Loja Loja, Alcalde del Gobierno Autónomo
572 Descentralizado Municipal del Cantón San Fernando, dispone al Director de
573 Planificación que índice sobre el expediente. Presente el Arq. Xavier Cordero
574 Espinoza, Director de Planificación, manifiesta que se trata de un Trámite de
575 Fraccionamiento rural signado con el N° 004-GADMSF-XC-DP-FR-2022,
576 solicitado por Carmen Augusta Vega Crespo, Juan Guillermo Vega Crespo,
577 Cristian Eduardo Vega Crespo, Andreu Vega Kennedy y Manuela Federica
578 Vega Kennedy. Bien inmueble ubicado en el sector LIGUIÑA-RECINTO
579 PACAY, perteneciente al Cantón San Fernando, Provincia del Azuay,
580 recalcando que luego del estudio del proyecto y de encontrarse ajustado a las
581 normas establecidas, pasara su informe con todo el expediente para que la
582 Comisión de Planificación y Obras Públicas, haga el estudio correspondiente
583 y presente su informe respectivo al I. Concejo para su aprobación cuando se
584 trate de fraccionamiento que sobrepase los 3.000 m², informa además que la
585 Comisión de Planificación, Urbanismo y Ornato del Gobierno Autónomo
586 Descentralizado Municipal el Cantón San Fernando, en sesión ordinaria
587 fecha 03 de mayo del 2022, conoció y emitió el informe favorable al
588 fraccionamiento solicitado por: Carmen Augusta Vega Crespo, Juan
589 Guillermo Vega Crespo, Cristian Eduardo Vega Crespo, Andreu Vega
590 Kennedy y Manuela Federica Vega Kennedy, dentro del expediente Nro. 004-
591 GADMSF-XC-DP-FR-2022. Agotado el debate en el puno del orden del día,
592 por unanimidad el I, Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado
593 Municipal del Cantón San Fernando, RESUELVE: Aprobar el fraccionamiento
594 del bien inmueble ubicado en el sector rural denominado LIGUIÑA-RECINTO

595 PACAY, perteneciente al Cantón San Fernando, Provincia del Azuay,
596 solicitado Carmen Augusta Vega Crespo, Juan Guillermo Vega Crespo,
597 Cristian Eduardo Vega Crespo, Andreu Vega Kennedy y Manuela Federica
598 Vega Kennedy. Trámite de Fraccionamiento rural signado con el N° 004-
599 GADMSF-XC-DP-FR-2022. Clausura.- Al agotarse los puntos del orden día
600 previstos para esta sesión, siendo las 20h32 se da por clausurada la sesión.
601 Para constancia firman en unidad de acto el Licenciado Claudio Omar Loja
602 Loja, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado
603 Municipal del Cantón San Fernando y el suscrito Secretario Encargado que
604 certifica.

605

606

607

Lic. Claudio Omar Loja Loja

ALCALDE GAD SAN FERNANDO

Ab. Jaime Molina Cedillo

SECRETARIO ENCARGADO

608